Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado

Autorización de expediciones a cumbres frecuentes en Chile

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Si eres una oficina turística, organismo internacional, institución nacional, servicio público o un residente en el exterior (chileno o extranjero), solicita un permiso a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) para realizar expediciones de carácter científico, técnico o de andinismo en la zona fronteriza chilena.

Pide autorización durante todo el año a través del **sitio web de la DIFROL**.

Revisa los requisitos

- Los participantes deben acreditar domicilio en el extranjero (no en Chile).
- Nómina completa de los integrantes: nombre, nacionalidad, número de pasaporte, país que lo otorga y sexo.
- Itinerario detallado de las cumbres a escalar. En caso de travesías largas, adjunta mapa o croquis de la ruta.
- Fecha de inicio y de término de la actividad en cada sitio o cumbre.
- Dirección (calle, número, código postal, ciudad y país), correo electrónico del solicitante o jefe de la expedición.
- Antecedentes de una persona de contacto: dirección y correo electrónico.

Importante:

- Debes gestionar el permiso con al menos 5 días antes del inicio de la expedición.
- El contacto no debe participar de la expedición, ya que se avisará en eventuales casos de emergencia.

Obtén más información.

Gestiona el permiso para realizar expediciones a través del **portal cero filas de la DIFROL**.

Importante: para más información, escribe a **infodifrol@minrel.gob.cl**.

Lee el marco legal

- Decreto Supremo (DS) Nº 566, de 1970, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la DIFROL.